



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

“INFRA NORMATIVO”

CONSTRUCTORA CRM LTDA.

“MANITOS CREANDO” (GORBEA – LA ARAUCANÍA)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. JPA-0076-2-2019

En Temuco, a **18 de octubre de 2019**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **MARIOLI ANDREA ZÚÑIGA CÁCERES**, cédula de identidad N° 11.965.598-6, ambas con domicilio en Claro Solar N° 1148, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA CRM LTDA.**, RUT N° 76.466.174-5, representada por don **RODRIGO MEDINA BUCAREY**, cédula de identidad N° 15.550.103-0, ambos con domicilio en Martín Lutero N° 02145, oficina 206 B, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **24 de junio de 2019**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**MANITOS CREANDO**”, de la comuna de **GORBEA**, Región de **LA ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$23.034.648.- (veintitrés millones treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos)**, y que éstas debían ejecutarse entre el **01 de julio de 2019** y el **14 de agosto de 2019**.

Con fecha **14 de agosto de 2019**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N° 1** del contrato señalado, estableciendo la realización de modificaciones específicas con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por Fundación Integra, sumando obras nuevas a las ya contratadas y disminuyendo partidas, conforme a lo detallado en dicho instrumento.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.

Posterior a la ejecución las nuevas obras y a la disminución de las partidas, se constató que el plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas, no se otorgó conforme a lo solicitado por Inspector Técnico de Obra con fecha 02 de agosto de 2019, y a lo autorizado por Jefe de Espacios Físicos Educativos de la Región de la Araucanía con fecha 05 de agosto de 2019, documentos en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan y otorgan un plazo adicional de **6 días corridos** a partir de la última fecha de término de contrato.

En consideración a lo expuesto, los trabajos anteriormente descritos debieron ejecutarse desde el **15 de agosto de 2019** hasta el **20 de agosto de 2019**.



Por lo anterior, las partes vienen en declarar que de común acuerdo se regulariza la situación antes señalada, habiéndose modificado el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes.

TERCERO: MODIFICACIÓN.

1. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extendió entre **15 de agosto de 2019** hasta el **20 de agosto de 2019**.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



RODRIGO MEDINA BUCAREY
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA CRM LTDA.



MARIOLI ANDREA ZUNIGA CÁCERES
DIRECTORA REGIONAL - LA ARAUCANÍA
FUNDACIÓN INTEGRA

